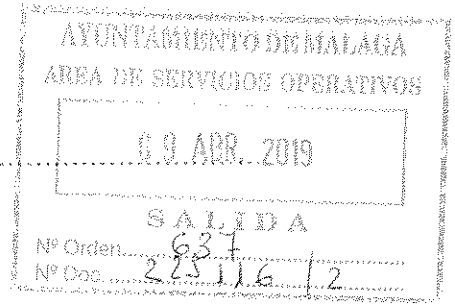




Ayuntamiento de Málaga
 Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas



Adjunto se remito informe de Secretaría General y memoria de la Comisión Técnica sobre "la forma de gestión más eficiente de los Servicios de Limpieza Viaria, recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos", para que se añada a la propuesta remitida con anterioridad y se eleve todo el expediente a la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Málaga, 8 de abril de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DE
 SERVICIOS OPERATIVOS, PLAYAS,
 RÉGIMEN INTERIOR Y FIESTAS**

Fdo.: Manuel Salazar Fernández.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Camino San Rafael, 99 ■ 29006 ■ Málaga ■ TLF. 951.926.908 ■ FAX 952.329.396 ■ www.málaga.eu

Código Seguro De Verificación	WVJuRusnMmDfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	08/04/2019 13:45:16	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			



Asunto: Informe Secretaría General sobre Memoria servicio de limpieza.

Con fecha 4 de abril de 2019 se ha recibido en esta Secretaría General escrito remitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas relativo a la Memoria elaborada por la Comisión Técnica para el estudio de la forma de gestión y, en su caso, la naturaleza jurídica del ente que vaya a encargarse de la futura prestación de los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos competencia de este Ayuntamiento. En el referido escrito se solicita informe a este órgano, de considerarse necesario. A estos efectos se observa lo siguiente:

- El trabajo realizado por la Comisión Técnica mencionada se enmarca en el procedimiento previsto para el ejercicio de actividades económicas por parte de las entidades locales que se recoge en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Al serle de aplicación al Ayuntamiento de Málaga el régimen previsto para los municipios de gran población, la determinación de las formas de gestión de los servicios es una atribución plenaria que no requiere voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno tal y como prevé el artículo 123.1 k) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

En consecuencia, no es preciso el informe que, tanto la LRBRL, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, exigen de la Secretaría en su función de asesoramiento legal preceptivo.

- No obstante lo expuesto y teniendo en cuenta la conclusión establecida en la Memoria que se adjunta, el informe a emitir por esta Secretaría General deberá ser evacuado en el momento procedimental previo a la aprobación de los Estatutos rectores de la Sociedad Mercantil que se propone.

Málaga, a 5 de abril de 2019

EL SECRETARIO GENERAL

Venancio Gutiérrez Colomina

SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.-

SECRETARIA GENERAL

Nº R. ENTRADA..... 98

FECHA..... 4-4-19

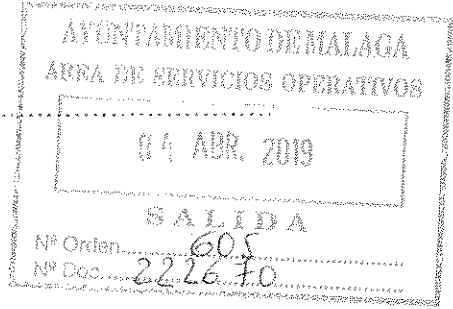
Doc..... 222670 Año..... 2019



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas



Estimado Sr. Secretario General

Adjunto le remito para su informe, si lo considera necesario, la Memoria de 17 de enero de 2019 justificativa elaborada por la Comisión Técnica para el estudio de la forma de gestión y, en su caso, la naturaleza jurídica del ente que vaya a encargarse de la futura prestación de los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos competencia de este Ayuntamiento.

Málaga 4 de abril de 2019

El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas

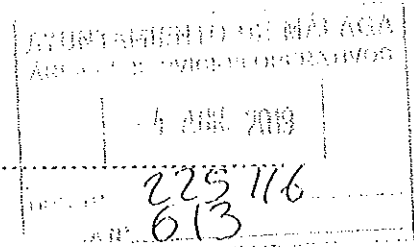
Fdo. Manuel Salazar Fernández

SECRETARÍA GENERAL.-

Camino San Rafael, 99 ■ 29006 ■ Málaga ■ TLF. 951.926.908 ■ FAX 952.329.396 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	NZdVHZh04C2C8Nfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	04/04/2019 09:41:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA ELABORADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LA FORMA DE GESTIÓN Y, EN SU CASO, LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE QUE VAYA A ENCARGARSE DE LA FUTURA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS COMPETENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por Decreto del Sr. Alcalde de 15 de octubre de 2018 se creó la Comisión Técnica para el estudio de la forma de gestión y, en su caso, la naturaleza jurídica del ente que vaya a encargarse de la futura prestación de los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, competencia de este Ayuntamiento.

Con fecha 17 de enero de 2019, esta Comisión finalizó la memoria justificativa para el estudio de la forma de gestión de la futura prestación de los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, en la que se recoge, entre otros temas el procedimiento a seguir para la tramitación del objeto del encargo.

Se señala expresamente que "*combinando la tramitación prevista en el art. 85 LBRL con la prevista en los arts. 86.1 de la misma Ley y art.97 del TRRL, podemos extraer el siguiente esquema procedimental:*

1. *Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio.*
2. *Redacción de una Memoria en la que deberá determinarse la forma de gestión entre las prevista por la Ley.*
3. *Informe del Interventor Local que valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas.*
4. *Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.*
5. *Exposición pública de la memoria, por un plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.*
6. *Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local."*



Por tanto, se propone a la Junta de Gobierno Local:


Primero.- Tomar conocimiento de la Memoria justificativa elaborada por la Comisión Técnica para el estudio de la forma de gestión y, en su caso, la naturaleza jurídica del ente que vaya a encargarse de la futura prestación de los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos competencia de este Ayuntamiento, de fecha 17 de enero de 2019.

Segundo.- Tomar conocimiento de la extinción automática de la citada Comisión al haber completado y desarrollado totalmente los trabajos encargados.

Tercero.- Delegar la tramitación del expediente para la aprobación por Pleno de la citada Memoria en la Teniente Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas,

Málaga 4 de abril de 2019

**La Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas.**


Fdo.: Teresa Porras Teruel



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Presidencia

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS

Área de Alcaldía
Coordinador General Gerente

- 3 ABR. 2019
ENTRADA
Nº Orden 368
Nº Doc. 219352

CABINETE DE ALCALDÍA
N.º SALIDA 1407
FECHA 3-4-19
N.º Doc. 219352
Hora

Málaga, 3 de abril de 2019

Sra. Dña. Teresa Porras Teruel
Teniente de Alcalde-Delegada de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas

Estimada Teresa,

Te adjunto memoria elaborada por la Comisión Técnica, creada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, para el estudio de la forma de gestión de la futura prestación de los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, para la tramitación del expediente que corresponda.

Recibe un cordial saludo,


Manuel Jiménez Rodríguez